

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JULIO DE 2021

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reunió por videoconferencia la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acreditaron su identidad y manifestaron encontrarse en territorio español. Igualmente, quedó asegurada la comunicación entre los asistentes y garantizado el carácter secreto de la reunión.

Igualmente estuvieron presentes por videoconferencia expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbola, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

592/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2021.

593/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 177 de 26 de julio de 2021. *Ministerio de Justicia.* Orden JUS/794/2021, de 22 de julio, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

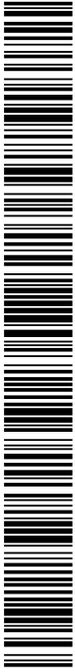
B.O.C. extraordinario nº 61 de 20 julio de 2021. *Conserjería de Sanidad.* Resolución por la que se aprueba la decimocuarta modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52ce08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

B.O.C. nº 140 de 21 de julio de 2021. *Conserjería de Industria, Turismo, Innovación Transporte y Comercio.* Orden IND/34/2021, de 9 de julio, por la que se establecen las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega de titularidad de entidades locales.

B.O.C. nº 140 de 21 de julio de 2021. *Conserjería de Industria, Turismo, Innovación Transporte y Comercio.* Orden IND/35/2021, de 9 de julio, por la que se establecen las Bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.

B.O.C. nº 143 de 26 de julio de 2021. *Conserjería de Empleo y Políticas Sociales.* Orden EPS/30/2021, de 16 de julio, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas.

INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

594/3. APROBACIÓN de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Vista la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento se propone la modificación de los puestos de trabajo que se relacionan en el expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo que se refleja en la Memoria correspondiente. Asimismo, como consecuencia de la negociación llevada a cabo en Mesa General de Asuntos Comunes, se incluye en la presente propuesta modificaciones que afectan a puestos de oficiales y operarios (puntos 17 a 21 de la propuesta), y de informador turístico (punto 24 de la propuesta) no incluidos en la Memoria inicial. Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Relación de Puestos de Trabajo, habiéndose sometido las modificaciones a la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, habiéndose presentado alegaciones en el trámite de audiencia por diferentes trabajadores afectados por las modificaciones propuestas, y visto el informe emitido al efecto por el Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad. Se ha emitido, asimismo, informe de fiscalización previa de fecha 16 de julio de 2021 que se incorpora al expediente, por el que se fiscaliza favorablemente la propuesta introduciendo una matización al punto 23 de la misma y que se refleja en la siguiente propuesta de Acuerdo. En base a todo ello, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Desestimar las alegaciones formuladas en la fase de trámite de audiencia por los funcionarios Manuel Pérez Rivero (puesto 1.1.2623), Luis Alberto Prellezo Gutiérrez (puesto 1.1.2624), Francisco José Candela Pérez (puesto 1.1.2626), Javier Franco Valcárcel (puesto 1.1.2630), José Manuel González Pardeiro (puesto 1.1.2631), Rafael Rodríguez de los Santos (puesto 1.1.2633), José María Sánchez Fernández (puesto 1.1.2635), Fernando Solar Cobo (puesto 1.1.2636) y Rubén Abad Ruiz (puesto 1.3.4690), en base al informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, que obra en el expediente y se entiende forma parte de la presente propuesta. **SEGUNDO.** Estimar las alegaciones presentadas en la fase de trámite de audiencia por la funcionaria Dña. Paz Cimadevilla González, en base al informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, que obra en el expediente y se

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59

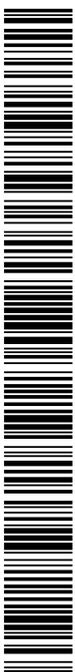


W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

entiende forma parte de la presente propuesta. **TERCERO.** Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos: I. Modificaciones de puestos. 1) Puestos Policía Local. Códigos Relación de Puestos de Trabajo 1.1.477, 1.1.301, 1.1.291 y 1.1.350. Pasan a la Sección de Horario Especial (SHOE) por lo que se modifica el complemento específico que pasa de 1.421,97 € a 1.736,10 €, al añadir el factor disponibilidad (546,62 €) y eliminar el factor jornada (232,49 €). Los efectos económicos de estas modificaciones ya han sido aplicados en la nómina de diciembre de 2019. 2) Puesto Policía Local. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.332. Pasa a la Sección de Horario Especial (SHOE), por lo que se modifica el complemento específico que pasa de 1.421,97 € a 1.736,10 €, al añadir el factor disponibilidad (546,62 €) y eliminar el factor jornada (232,49 €). Los efectos económicos de esta modificación ya han sido aplicados en la nómina de marzo de 2020. 3) Puesto Policía Local. Códigos Relación de Puestos de Trabajo 1.1.429, 1.1.1141 y 1.1.1441. Dejan de pertenecer a la Sección de Horario Especial (SHOE), por lo que se modifica el complemento específico que pasa de 1.736,10 € a 1.421,97 €, al eliminar el factor disponibilidad (546,62 €) y añadir el factor jornada (232,49 €). Los efectos económicos de estas modificaciones han sido aplicados en la nómina de diciembre de 2019. 4) Puesto Policía Local. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.308. Deja de pertenecer a la Sección de Horario Especial (SHOE), por lo que se modifica el complemento específico que pasa de 1.736,10 € a 1.421,97 €, al eliminar el factor disponibilidad (546,62 €) y añadir el factor jornada (232,49 €). Los efectos económicos de esta modificación han sido aplicados en nómina de julio de 2019. 5) Puesto Sargento de la Policía Local. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.1115. Deja de pertenecer a la Sección de Horario Especial (SHOE), por lo que se modifica el complemento específico que pasa de 2.143,84 € a 1.909,09 €, al eliminar el factor disponibilidad (546,66 €) y añadir el factor jornada (311,87 €). Los efectos económicos de esta modificación han sido aplicados en la nómina de noviembre de 2019. 6) Puesto Jefe de Servicio de Coordinación General. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.4200. Se modifica el específico base, por equiparación al de otras Jefaturas de Servicio, por lo que pasa de 1.176,81 € a 739,21 €; se modifica el factor incompatibilidad, por equiparación al de otras Jefaturas de Servicio, por lo que pasa de 281,90 € a 795,93 €; eliminación del factor jornada (1.057,48 €); eliminación del factor peligrosidad (360,92 €); eliminación del factor trabajo en festivo (194,58 €). Como consecuencia de lo anterior, el complemento específico pasa de 3.867,62 € a 2.331,07 €. 7) Puesto Jefe de Servicio. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.24, adscrito a Secretaría General. Eliminar el factor disponibilidad (795,93 €), por haber cesado la asignación de funciones del puesto de Jefe de Servicio de Salud, con lo que el complemento específico pasa de 2.331,07 € a 1.535,14 €. Los efectos económicos de esta modificación ya han sido aplicados en la nómina de diciembre de 2020. 8) Puesto Ayudante de Archivos y Bibliotecas. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.211, adscrito a Bibliotecas Municipales. Eliminar del factor disponibilidad (795,93 €), por lo que el específico pasa de 1.171,41 € a 375,48 €. 9) Puesto Ayudante de Archivos y Bibliotecas. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.213, adscrito al Archivo Municipal. Se traslada al Servicio de Cultura, Promoción Cultural. 10) Puesto Trabajador Social. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.207, adscrito a Servicios Sociales, Igualdad y Familia. Se elimina el factor disponibilidad (795,93 €), por lo que el complemento específico pasa de 1.406,63 € a 610,70 €. 11) Puesto Jefe de Servicio. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.164, adscrito al Servicio de Orientación Psicológica. Se suprime el mencionado Servicio, pasando el puesto al Servicio Servicios Sociales, Igualdad y Familia, y se modifica la denominación del mismo, pasando de Jefe de Servicio a Psicólogo; se modifica, igualmente, el complemento de destino que pasa de nivel 28 a nivel 26, al objeto de igualarse con el resto de Técnicos del Servicio de similar titulación. 12) Puesto Oficial Soldador. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.2570,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	02/08/2021 09:59
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

adscrito a Talleres Municipales. Se modifica el complemento específico mediante la inclusión del factor peligrosidad (56,74 €) y el factor multitarea (56,74 €), por igualación con los demás puestos de Oficial de Talleres Municipales, ya que en la fecha en que la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2018, acordó la inclusión de estos dos factores en el complemento específico del Personal adscrito a Talleres Municipales, este puesto se había trasladado, junto a su titular, al Archivo Municipal. 13) Puestos Oficial Electricista. Códigos Relación de Puestos de Trabajo 1.1.2533, 1.1.2534, 1.1.2535 y 1.1.2580, adscritos a Ingeniería Industrial (Taller Eléctrico). Se modifica el complemento específico mediante la inclusión del factor peligrosidad (56,74 €) y el factor multitarea (56,74 €). 14) Puestos Oficial. Códigos Relación de Puestos de Trabajo 1.1.638, 1.1.1719, 1.1.1745, adscritos a Ingeniería Industrial (Taller Eléctrico). Se modifica el complemento específico mediante la inclusión del factor peligrosidad (56,74 €) y el factor multitarea (56,74 €). 15) Puestos Operarios. Códigos Relación de Puestos de Trabajo 1.1.655 y 1.1.661, adscritos a Ingeniería Industrial (Taller Eléctrico). Se modifica el complemento específico mediante la inclusión del factor peligrosidad (41,87 €) y el factor multitarea (41,87 €). 16) Puestos Operarios, adscritos al Zoo de la Magdalena. Códigos Relación de Puestos de Trabajo 1.1.2623, 1.1.2624, 1.1.2626, 1.1.2627, 1.1.2629, 1.1.2630, 1.1.2631, 1.1.2632 1.1.2633, 1.1.2634, 1.1.2635, 1.1.2636, 1.3.4689 y 1.3.4690. Se modifica el complemento específico, mediante la inclusión únicamente del factor multitarea (41,87 €), al poseer ya el factor peligrosidad. 17) Puestos Oficiales, adscritos a Parques y Jardines. Se incluye el factor peligrosidad (56,74 €) y el factor multitarea (56,74 €), en el complemento específico de los siguientes puestos: 1.2.1240, 1.4.4426 Oficial 2 Jardines; 1.2.1743, 1.2.1744 Oficial 1 Pintor; 1.1.2583 Oficial Pintor; 1.4.4350 Oficial 1 Jardines. 18) Puestos Oficiales, adscritos a Parques y Jardines. Se incluye únicamente el factor multitarea (56,74 €), al poseer ya el factor peligrosidad, en el complemento específico de los siguientes puestos: 1.2.1237 y 1.4.4358 Oficial 1 Jardines; 1.1.2573 Oficial Jardines; 1.1.2000 y 1.1.2001 Oficial. 19) Puesto Operario, adscrito a Parques y Jardines. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.2625. Se incluye en el complemento específico únicamente el factor multitarea (41,87 €), al poseer ya el factor peligrosidad. 20) Puestos Operarios. Incluir el factor multitarea (41,87 €) y el factor peligrosidad (41,87 €) en el complemento específico de los siguientes puestos de Operarios: 1.1.2638 adscrito a Mercados; 1.1.2588 adscrito a Informática y Comunicaciones; 1.1.648 adscrito a la Policía Local; 1.1.680 adscrito a la Unidad de Vigilantes de Colegios. 21) Puestos Oficiales. Incluir en el complemento específico de los siguientes puestos de Oficiales, el factor multitarea (56,74 €) y el factor peligrosidad (56,74 €): 1.2.1181 y 1.4.4351 Oficial 2 Reprografía adscritos a Informática y Comunicaciones; 1.1.643 y 1.3.4692 adscritos a Ingeniería Industrial; 1.1.2532 adscrito a la Oficina Técnica de Planeamiento General; 1.1.2587 adscrito a Promoción Cultural; 1.1.2584 adscrito a la Policía Local; 1.1.1612 adscrito a Servicios Sociales. Nota: Las modificaciones contenidas en los puntos 12 al 21 obedecen a las sucesivas reclamaciones presentadas tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de abril de 2017, por los ocupantes de puestos de Oficiales y Operarios que no fueron incluidos en la relación de la asignación del plus de peligrosidad y multitarea acordado en dicha Junta, por equiparación entre todos los puestos de la misma categoría. 22) Puesto Conductor. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.2483, adscrito al Servicio de Parques y Jardines. Se traslada al Servicio de Oficina Técnica de Fomento y Edificación Deficiente. 23) Modificar la estructura organizativa de la Unidad Orgánica Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en los términos siguientes: A) Crear un nuevo Servicio denominado Gestión Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Gestión Económica y Financiera, con los siguientes puestos: Jefe de Servicio. Se traslada el puesto 1.1.12, Jefe de Servicio, vacante en el Servicio de Contabilidad, manteniendo el resto de características iguales; 2 puestos de Administrativo de nueva creación. B) Trasladar el Servicio de Contabilidad dependiente de Intervención General, a la Dirección de Gestión Económica y Financiera, con todos sus puestos actuales, que mantienen las mismas características, salvo el puesto vacante 1.1.12 anteriormente citado,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59

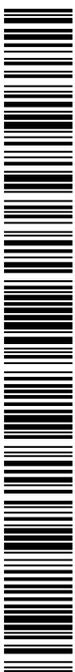


W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

que pasa a integrarse en el nuevo Servicio de Gestión Presupuestaria. 24) Modificar la denominación de los puestos denominados Informador Turístico. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.4193, 1.1.1718 y 1.1.4638, que pasan a denominarse Técnico Auxiliar de la Oficina de Turismo. Dicha modificación se efectúa en ejecución de la Sentencia nº 124/2021, de 30 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por la que se declara que la funcionaria que ocupa el puesto 1.1.1718, es Técnico Auxiliar de la Oficina de Turismo; asimismo se estima coherente hacer extensiva la modificación a los otros dos puestos de informador turístico, para evitar futuras reclamaciones. En el caso del puesto 1.1.1718, al estimarse las alegaciones de la ocupante del mismo, se le asigna nuevo Código Relación de Puestos de Trabajo nº 1.1.4194 y pasa a tener idénticas características que los demás puestos de Técnico Auxiliar de la Oficina de Turismo, lo que implica pasar a horario general, y que su complemento específico pasa de 750,53 € a 628,73 € por equiparación al de los otros puestos de Técnico Auxiliar, al asignarle el factor turnicidad en festivos (31,12 €), en lugar del actual factor turnicidad (152,92 €). El resto de características y factores retributivos (valoración, jornada partida y trabajo en festivo) ya son idénticos, por lo que no procede su modificación. II. Creación de puestos. 25) Creación de un puesto Jefe de Servicio, adscrito a Informática y Comunicaciones. Restaurar el puesto Jefe de Servicio, código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.160, adscrito a Informática y Comunicaciones, amortizado por error en la modificación de Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2021. Las funciones de este puesto son imprescindibles, por lo que debe restaurarse en las mismas condiciones que presentaba antes de su amortización y, entre otras, son las siguientes: a) Introducción de sistemas informáticos y de comunicaciones para atención a las necesidades actuales y futuras. b) Proyectos que convenga desarrollar para asegurar la plena y adecuada integración en la informática general de la entidad, en relación a los departamentos municipales y usuarios. c) Asignación a los proyectos del personal técnico necesario que deberá colaborar con los usuarios. d) Propuestas de Informática y Comunicaciones en el ámbito de la entidad. e) Planes de desarrollo a medio plazo, de acuerdo con los diferentes responsables de los proyectos en ejecución, analizándolos y planteando los cambios necesarios, en función de las obligaciones legales, cambios aprobados o peticiones autorizadas de los usuarios. f) Ejercer las tareas de control del personal perteneciente al Servicio de Informática y Comunicaciones dentro del marco legal. g) Emisión de propuestas e informes, seguimiento de programas, tareas y actividades del servicio. h) Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas, evaluación de ofertas y aprobación de gastos derivados de la ejecución de los contratos competencia del Servicio de Informática y Comunicaciones. i) Colaboración en la confección de los presupuestos anuales del área de Innovación. 26) Creación un puesto de Administrativo de Administración General, adscrito al Registro General e Información, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; grupo de titulación, C; subgrupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 666,56 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, concurso de méritos; clase, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala General, Subescala Administrativa. 27) Creación de un puesto de Administrativo de Administración General, para el Servicio de Obras, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; grupo de titulación, C; subgrupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 666,56 €/mes; tipo de jornada, I; forma de provisión, concurso de méritos; clase, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala General, Subescala Administrativa. 28) Creación de un puesto de Administrativo de Administración General, para el Conservatorio Municipal, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; grupo de titulación, C; subgrupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 666,56 €/mes, tipo de jornada, I; forma de Provisión, concurso de méritos; clase, funcionario;

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59

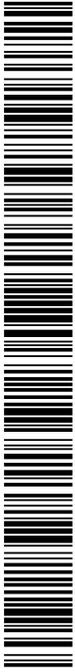


W0000098a32b020068807e52ce08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala General, Subescala Administrativa. 29) Creación de dos puestos de Administrativo de Administración General, para el Servicio de Gestión Presupuestaria, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; grupo de titulación, C; subgrupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 666,56 €/mes; tipo de jornada, I; forma de provisión, concurso de méritos; clase, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala General, Subescala Administrativa. 30) Creación de un puesto de Administrativo de Administración General, para Dinamización Social, adscrito a la Oficina Municipal de Turismo, con las siguientes características: Denominación: Administrativo; grupo de titulación, C; subgrupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 666,56 €/mes; tipo de jornada, I; forma de provisión, concurso de méritos; clase, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala General, Subescala Administrativa. 31) Creación de un puesto de Auxiliar de Administración General, para Dinamización Social, adscrito a la Oficina Municipal de Turismo, con las siguientes características: Denominación, Auxiliar Administrativo; grupo de titulación, C; subgrupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 18; complemento específico, 533,87 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, concurso de méritos; clase, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala General; Subescala Administrativa. 32) Creación de un puesto de Auxiliar de Administración General, adscrito a Gestión Tributaria, con las siguientes características: Denominación, Auxiliar Administrativo; grupo de titulación, C; subgrupo de titulación, C2; nivel de complemento de destino, 18; complemento específico, 533,87 €/mes, tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, concurso de méritos; clase, funcionario; administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala General; Subescala Administrativa. 33) Creación un puesto de Vigilante, adscrito al Servicio de Cultura, Promoción Cultural, con las siguientes características: Denominación, Vigilante; grupo de titulación, E; nivel de complemento de destino, 13; complemento específico: valoración 466,11 €, turnicidad 118,98 €, toxicidad y otros 13,02 €; tipo de jornada, I; forma de provisión, concurso de méritos; clase, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala Especial, Subescala Servicios Especiales; Clase Cometidos Especiales; horario intensivo mañana/tarde, con turnicidad. 34) Creación de un puesto de Vigilante, adscrito al Servicio de Cultura, Promoción Cultural (CDIS), con las siguientes características: Denominación, Vigilante; grupo de titulación, E; nivel de complemento de destino, 13; complemento específico: valoración 466,11 €, jornada partidap: 59,53 €, trabajo en festivos 321,07 €, toxicidad y otros 13,02 €; tipo de jornada, I; forma de provisión, concurso de méritos; clase, funcionario. Administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. 35) Creación de dos puestos de Vigilante adscritos al Conservatorio Municipal, con las siguientes características: Denominación, Vigilante; grupo de titulación, E; subgrupo de titulación, E; nivel de complemento de destino, 13; complemento específico: valoración 466,11 €, toxicidad y otros 13,02 €; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, concurso de méritos; clase, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento. Requisitos del ocupante: Escala Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales. III. Amortización de puestos. 36) Amortizar el puesto Auxiliar de Información, adscrito al Registro General. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.3020, al haber quedado vacante por jubilación de su titular y, en su lugar, crear un puesto de Administrativo de Administración General. 37) Amortizar el puesto Jefe de Sección. Código Relación de Puestos de Trabajo 1.1.202, adscrito a Gestión de Servicios Sociales, al haber quedado vacante y no ser necesario para el Servicio. **CUARTO.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander, en los términos que contiene el Anexo de la que se somete a

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

aprobación, así como la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.”

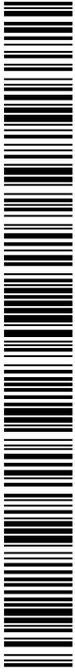
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

595/4. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, las obras del proyecto de construcción de conexión carril bici con nuevo túnel de Tetuán. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2021, fue aprobado el proyecto técnico de la obra de proyecto de construcción conexión carril bici con nuevo túnel de Tetuán. Se propone la ejecución de esta obra con el fin de satisfacer las siguientes necesidades administrativas: Completar el acceso ciclista bidireccional entre las dos entradas al nuevo túnel de Tetuán y los itinerarios ciclistas más cercanos, con el fin de comunicar los centros de actividad con las zonas residenciales mediante carriles bici, ofrecer aparcamiento ciclistas seguros y vigilados, fomentar el uso de la bicicleta para luchar con la emisión de gases de efecto invernadero, mejorando así la salud de los ciudadanos y disminuir el uso de vehículos motorizados privados. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y visto el informe del Servicio de Intervención, de fecha 20 de julio de 2021, en el que se fiscaliza sin reparos. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de proyecto de construcción conexión carril bici con nuevo túnel de Tetuán por un presupuesto de licitación de 384.682,34 € (317.919,29 € más 66.763,05 € de IVA), y un plazo de ejecución de 4 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexos y Hoja Resumen al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 6 de julio de 2021, que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 174, párrafo 5, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la declaración del gasto plurianual de carácter excepcional, debido al plazo de ejecución previsto para esta obra, que se realizará con cargo a las siguientes anualidades: Año 2021, 200.000,00 € con cargo a la partida 01009.1533.61902, referencia 22021/22117; año 2022, 184.682,34 € con cargo a la partida del ejercicio correspondiente. **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 200.000 € (165.289,26 € más 34.710,74 € correspondientes al 21 % de IVA), con cargo a la partida 01009.1533.61902, referencia 22021/22117, del Presupuesto General vigente.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52ce08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

596/5. ADJUDICACIÓN del contrato de servicio de dirección de dirección de obra, dirección de la ejecución facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la Biblioteca Menéndez Pelayo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021, resultó aprobado el expediente para contratar, mediante procedimiento abierto, de regulación no armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración, los servicios de asistencia técnica para la ejecución de los trabajos de dirección de obra, dirección de la ejecución facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación interior, rehabilitación de las fachadas, cerramiento exterior, vidrieras y jardín de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander, para un periodo de ejecución por el plazo comprendido entre la fecha de inicio de las obras y hasta su recepción y liquidación, según los siguientes lotes: Lote 1 Dirección de la obra: 21.780 € (18.000 €, más 3.780 € de IVA); lote 2 Dirección de ejecución de la obra: 21.780 € (18.000 €, más 3.780 € de IVA); y lote 3 Coordinación de seguridad y salud: 7.260 € (6.000 €, más 1.260 € de IVA). El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 6 de abril de 2021 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021: Lote 1 Dirección de obra: Salcines y Gruber Arquitectos y Aparejo Oficina Técnica, S.L.; lote 2 Dirección de la ejecución material: Punto Arquitectura, S.L.P., Restaura Capital Humano, S.L.U., y Aparejo Oficina Técnica, S.L.; lote 3 Coordinación en materia de Seguridad y Salud: José Manuel Menéndez Nieto, SGS Tecnos, S.A., Restaura Capital Humano, S.L.U., y Aparejo Oficina Técnica, S.L., La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 12 de mayo de 2021, procedió a dar cuenta de la subsanación de documentación requerida los licitadores Salcines y Gruber Arquitectos (Lote 1) y Jose Manuel Menéndez Nieto (Lote 3), y dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras presentados en el archivo electrónico B y a la apertura del archivo electrónico C que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras.

Lote 1 Dirección de obra. Valoración técnica:

	Licitadores lote 1	Conocimiento de la obra (40 puntos)	Mejoras (5 puntos)	Total (45 puntos)
1	Jose Luis Salcines Cañarte / Tomas Gruber Herrero	30	1	31
2	Aparejo Oficina Técnica, S.L.	25	3	28

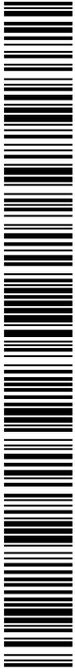
Ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Importe
Jose Luis Salcines Cañarte / Tomas Gruber Herrero	17.100,00 €
Aparejo Oficina Técnica, S.L.	15.300,00 €

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
Aparejo Oficina Técnica, S.L.	28	55,00	83,00
Jose Luis Salcines Cañarte / Tomas Gruber Herrero	31	22,50	53,50

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 02/08/2021 09:59
---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	------------------------------------



W0000098a32b020068807e52ce08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor puntuada al lote 1, la presentada por la empresa Aparejo Oficina Técnica, S.L., con una puntuación de 83 puntos, por un presupuesto de 18.513 € (15.300 €, más 3.213 correspondientes al 21% de IVA).

Lote 2 Dirección ejecución. Valoración técnica

	Licitadores lote 2	Conocimiento de la obra (20 puntos)	Mejoras (5 puntos)	Total (25 puntos)
1	Punto Arquitectura, S.L.P.	10	5	15
2	Restaura Capital Humano, S.L.U.	5	1	6
3	Aparejo Oficina Técnica, S.L.	15	3	18

Ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Importe
Punto Arquitectura, S.L.P.	15.980 €
Restaura Capital Humano, S.L.U.	13.980 €
Aparejo Oficina Técnica, S.L.	14.400 €

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
Aparejo Oficina Técnica, S.L.	18	69,79	87,79
Restaura Capital Humano, S.L.U.	6	75,00	81,00
Punto Arquitectura, S.L.P.	15	40,86	55,86

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor puntuada al lote 2, la presentada por la empresa Aparejo Oficina Técnica, S.L., con una puntuación de 87,79 puntos, por un presupuesto de 17.424 € (14.400 €, más 3.024 € correspondientes al 21% de IVA).

Lote 3 Coordinación en materia de seguridad y salud. Valoración técnica:

	Licitadores lote 3	Mejoras (25 puntos)
1	Jose Manuel Menendez Nieto	5
2	SGS Tecnos, S.A.	8
3	Restaura Capital Humano, S.L.U.	15
4	Aparejo Oficina Técnica, S.L.	5

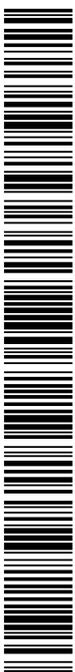
Ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Importe
Jose Manuel Menendez Nieto	5.920,00 €
SGS Tecnos, S.A.	4.900,00 €
Restaura Capital Humano, S.L.U.	4.380,00 €
Aparejo Oficina Técnica, S.L.	5.900,00 €

La Mesa identifica que la oferta de la Restaura Capital Humano, S.L.U., presenta valores desproporcionados, según el criterio establecido en la cláusula número 9.2 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Tramitado el procedimiento previsto por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para comprobar la viabilidad de la oferta, de conformidad con el informe emitido por D. Ramiro Amorrortu de Mesones, Arquitecto Municipal, la documentación presentada por la empresa Restaura Capital Humano, S.L.U., no queda debidamente justificada la baja desproporcionada. La Mesa de Contratación en acto celebrado el día 9 de junio de 2021, acuerda excluir la oferta presentada por la empresa Restaura Capital Humano, S.L.U., de la licitación del lote 3, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal. En consecuencia, la Mesa de Contratación, procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

Licitadores lote 3	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total puntos
SGS Tecnos, S.A.	8 pto	4.900,00 € - 69,19 pto	77,19
Aparejo Oficina Técnica, S.L.	5 pto	5.900,00 € - 8,97 pto	13,97
Jose Manuel Menéndez Nieto	5 pto	5.920,00 € - 7,17 pto	12,17
Restaura Capital Humano, S.L.U.	15 pto	4.380,00 € - 75,00 pto	Excluida

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 02/08/2021 09:59
---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	------------------------------------

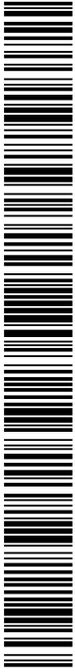


W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor clasificada al lote 3, la presentada por la empresa SGS Tecnos, S.A., con una puntuación de 77,19 puntos, por un presupuesto de 5.929 € (4.900 €, más 1.029 € correspondientes al 21 % de IVA). De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las empresas mejor valoradas en cada lote han procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, han depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 7 de julio 2021, comprobó que la documentación aportada por la empresa Aparejo Oficina Técnica, S.L., propuesta adjudicataria del lote 1 y lote 2 y la empresa SGS Tecnos, S.A., propuesta adjudicataria del lote 3, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. En consecuencia, visto el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación emitido con fecha 22 de julio de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Excluir la oferta presentada por la empresa Restaura Capital Humano, S.L.U., al lote 3, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 9.2 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. **SEGUNDO.** Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de dirección de obra, dirección de la ejecución facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación interior, rehabilitación de las fachadas, cerramiento exterior, vidrieras y jardín de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander, según los siguientes lotes: Lote 1 Dirección de obra, a favor de la empresa Aparejo Oficina Técnica, S.L., (CIF B-47489273. Domicilio Calle Almendra nº 16, código postal 47195 Arroyo de la Encomienda. Valladolid) por un plazo de ejecución desde el inicio de las obras hasta la recepción y liquidación con los plazos previstos de garantía, y un presupuesto de 18.513,00 € (15.300,00 €, más 3.213,00 € correspondientes al 21 % de IVA). Lote 2 Dirección de la ejecución facultativa, a favor de la empresa Aparejo Oficina Técnica, S.L. (CIF B-47489273. Domicilio Calle Almendra nº 16, código postal 4719 Arroyo de la Encomienda. Valladolid) por un plazo de ejecución desde el inicio de las obras hasta la recepción y liquidación con los plazos previstos de garantía, y un presupuesto de 17.424 € (14.400,00 €, más 3.024,00 € correspondientes al 21 % de IVA). Lote 3 Coordinación en materia de seguridad y salud, a favor de la empresa SGS Tecnos, S.A. (CIF A-28345577. Domicilio Calle Traspaderne nº 29, código postal 28042 Madrid) por un plazo de ejecución desde el inicio de las obras hasta la recepción y liquidación con los plazos previstos de garantía, y un presupuesto de 5.929,00 € (4.900,00 €, más 1.029,00 € correspondientes al 21 % de IVA). **TERCERO.** Disponer el gasto conforme al siguiente desglose: Lote 1 Dirección de obra, por importe de 18.513,00 € (15.300,00 € más 3.213,00 € correspondientes al 21 % de IVA), a favor de la empresa Aparejo Oficina Técnica, S.L. (CIF B-47489273), con cargo a la partida presupuestaria 01009.1500.22706, referencia 22021/844; lote 2 Dirección de la ejecución material, por importe de 17.424,00 € (14.400,00 €, más 3.024,00 € correspondientes al 21 % de IVA), a favor de la empresa Aparejo Oficina Técnica, S.L., (CIF B-47489273), con cargo a la partida presupuestaria 01009.1500.22706, referencia 22021/844; lote 3 Coordinación en materia de seguridad y salud, por importe de 5.929,00 € (4.900,00 € más 1.029,00 € correspondientes al 21 % de IVA), a favor de la empresa SGS Tecnos, S.A., (CIF A-28345577), con cargo a la partida presupuestaria 01009.1500.22706, referencia 22021/844. **CUARTO.** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

597/6. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en junio. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de junio a Constructora Obras Publicas San Emeterio, S.A., por 33.992,70 €, la estabilización de talud del camino de acceso a la zona de huertos de la Calle Concepción Arenal; a D. Francisco Javier Gerez Cuesta, 14.999,00 €, el Programa de formación profesional de operaciones básicas de cocina HOT091_1; a Técnica Sanitaria Ambiental T.S.A., S.L., por 15.963,80 €, el desmontaje y preparación de las piezas de mobiliario y obras de arte de la Biblioteca Menéndez Pelayo; a Dña. Magdalena Pi Martínez, por 11.616,00 €, la redacción del proyecto de ejecución de diferentes actuaciones puntuales en viales de varios barrios; a Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, por 14.924,70 €, el seguro de cobertura de riesgos de responsabilidad civil/patrimonial al Ayuntamiento; a Empresa de Servicios Eléctricos Chispas, S.L., por 12.443,28 €, la instalación de equipos cuenta personas en los accesos a las playas; y a Limpiezas Garayalde de Cantabria, S.A., por 6.600,00 €, la limpieza y desinfección (COVID-19) de los elementos comunes de las playas.

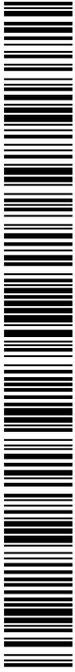
COMPRAS

598/7. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el suministro de cabina de almacenamiento para la CPD municipal. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del Servicio de Informática y Comunicaciones que solicita la contratación que se describe en el acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de cabina de almacenamiento para el CPD municipal. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 195.000 € más IVA, en total 235.950 € con el siguiente desglose: El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 195.000 €. No se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Cuadro de características y prescripciones técnicas que constan en el expediente. **TERCERO.** Autorizar el gasto, por un importe de 235.950 € (con IVA) consignación suficiente para la ejecución del contrato durante esta anualidad con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 22252/2021 Expediente de compras 231/2021. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

599/8. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en junio. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de junio a ALC Servicios Deportivos, S.L., por 33.897,23 €, el suministro de equipos de protección individual para los Centros escolares; a Protec Solana, S.L., por 7.444,40 €, el suministro de zapatos de seguridad; a Riu, S.A., por 9.780,43 € el suministro y reparación de bomba para la fuente luminosa del Sardinero; y a Viveros Escalante, S.L., por 8.474,03 €, el suministro de arbustos para reposición primavera.

PATRIMONIO

600/9. APROBACIÓN del expediente para adjudicar, por procedimiento abierto y concurso público, la concesión de la explotación del servicio de bar en la Finca Altamira. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

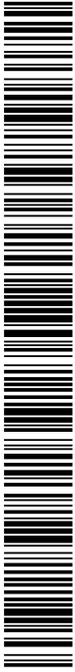
“A la vista de la petición formulada por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad para que se inicie expediente para la adjudicación de la explotación, por procedimiento abierto, del servicio de bar en el edificio de la tercera edad, denominado Finca Altamira, sito en el Paseo de General Dávila de Santander. Visto informe emitido por el Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio. Vistos los demás documentos e informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar, mediante procedimiento abierto y concurso público, el contrato de concesión para la adjudicación de la explotación, del servicio de bar en el edificio de la tercera edad, denominado Finca Altamira, sito en el Paseo de General Dávila. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 11 de junio de 2021 y los Pliegos de prescripciones técnicas, de fecha 8 de junio de 2021 que regirán el concurso y la concesión citada.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

601/10. AUTORIZACIÓN a la Comunidad de Propietarios de la Calle Augusto González Linares nº 3 para la ocupación de la vía pública con un ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la petición formulada por D. Jesús Antonio Rojo Carral, en representación de la Comunidad de Propietarios Calle Augusto González Linares nº 3, para instalar un ascensor en el interior del edificio desplazando la escalera, lo que supone modificar la configuración del mismo, con el fin de mejorar la accesibilidad al edificio, ocupando parte

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de un terreno de propiedad municipal y uso público. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4.4 y 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Visto informe favorable emitido por el Servicio Jurídico Municipal. Visto el informe emitido la Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Autorizar a la Comunidad de Propietarios de Calle Augusto González Linares nº 3, para ocupar 1,5 m² de terreno de propiedad municipal y uso público con un ascensor en el interior del edificio desplazando la escalera del mismo, siempre que la ocupación se ajuste al expediente de licencia municipal de obras nº 107/21 y se respeten todas las condiciones que se fijen en la licencia una vez ésta sea emitida.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

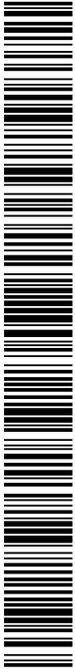
FOMENTO

602/11. APROBACIÓN inicial de la concreción del equipamiento de parcela de la Unidad de Actuación nº 2 del Área Específica 74, La Albericia Industrial. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Los Servicios Municipales de Arquitectura proponen la concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74 del Plan General de Ordenación Urbana La Albericia Industrial, para destinarlo a la implantación de un centro de iniciativas empresariales (que sería el 3.409 del Listado de equipamientos del Plan General de Ordenación Urbana); y el estableciendo de condiciones específicas de ordenación para el mismo, de acuerdo con el documento técnico aportado al expediente. Visto los informes del Secretario General, de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar inicialmente la concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74 del Plan General de Ordenación Urbana La Albericia Industrial; para destinarlo a la implantación de un Centro de iniciativas empresariales, redenominándolo como Equipamiento 3.409, categoría de interés público y social, del Listado de equipamientos del Plan General de Ordenación Urbana; estableciendo como condiciones específicas de ordenación del mismo, la edificabilidad de 0,85 m²/m² y la altura máxima de 3 (tres) plantas. **SEGUNDO**. Someter el expediente a un periodo de información al público, por plazo de 20 días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. “

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52ce08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

603/12. APROBACIÓN inicial del Estudio de Detalle de parcelas de la Unidad de Actuación nº 2 del Área Específica 74, La Albericia Industrial. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Examinado el Estudio de Detalle promovido de oficio por este Ayuntamiento, para establecer la ordenación de volúmenes y de rasantes, y redefinir el área de movimiento de la edificación, en las parcelas situadas en la Calle La Tesilla nº 4-8 – Parcelas resultantes 5, 6 y 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74. Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** **PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto establecer la ordenación de volúmenes y de rasantes, y redefinir el área de movimiento de la edificación, en las parcelas situadas en la Calle La Tesilla nº 4-8, parcelas resultantes 5,6 y 7, del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74. **SEGUNDO.** Iniciar un período de información al público por espacio de 20 días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.”

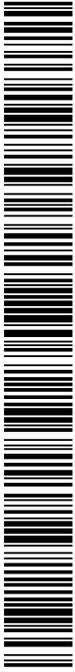
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

604/13. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de General Dávila, Grupo San Francisco nº 294, Portal 21, por la instalación de un ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2019 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila, Grupo San Francisco nº 294, Portal 21 (NIF E-39204003) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de loa siguientes **ACUERDOS:** **PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de veintidós mil quinientos euros (22.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en General Dávila Grupo San Francisco nº 294, Portal 21. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila, Grupo San Francisco nº 294, Portal 21, con nº de NIF E-39204003, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52ce08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

605/14. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Profesor Jiménez Díaz nº 8, por la instalación de un ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de junio de 2020 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Profesor Jiménez Díaz nº 8 (NIF H-39237771) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 13.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de en trece mil quinientos euros (13.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Profesor Jiménez Díaz nº 8. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 13.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Profesor Jiménez Díaz nº 8, con nº de NIF H-39237771, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

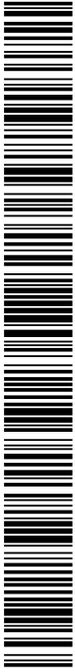
EMPLEO

606/15. RESOLUCIÓN de la convocatoria de subvenciones destinadas a la reactivación de la economía, Programas I, II, IV y V. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 194 la convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía *Santander a Punto*, de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de fecha 15 de abril de 2016. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 10 de noviembre. Los programas y créditos son: Programa I Ayudas para la transformación e innovación digital de las empresas, 1.500.000 €; Programa II Ayudas de lucha y adaptación del comercio, la hostelería y los servicios personales, 1.000.000 €; Programa III Ayudas a la industria creativa cultural para generación de contenidos mediante proyectos innovadores adaptados a la actual situación derivada del COVID-19, 300.000 €; Programa IV Ayudas lanzamiento nuevos proyectos empresariales durante y posteriores al estado de alarma, 300.000 €; Programa V Ayudas para el mantenimiento de la actividad en la fase de cese: Segunda convocatoria ampliada, 500.000 €. En anteriores Juntas de Gobierno Local se han aprobado bloques de concesión de expedientes:

Fecha Junta de Gobierno Local	P1 nº	P1 €	P2 nº	P2 €	P3 nº	P3 €	P4 nº	P4 €	P5 nº	P5 €	Total nº	Total €
14 dic. 2020	43	160.386,82	123	83.709,40	0	0	5	14.624,00	107	95.930,10	278	354.650,32
30 dic. 2020	107	449.169,73	69	62456,64	0	0	4	8855,47	94	87834,62	274	608.316,46
2 de marzo	87	333.078,64	35	20.472,64	0	0	6	16.890,34	57	56.987,69	185	427.429,31
2 de marzo					20	268.625,84						
8 marzo (4ta)	172	658.114,85	59	53.156,12			21	61.064,32	109	107.623,03	361	879.958,32
15 marzo (5to)	157	626.241,24	55	62702,1			21	56826,08	88	86192,13	321	832.361,55
22 marzo (6to)	30	147.458,76	13	26.982,84			3	4.287,13	20	20.839,15	66	199.567,88
29 abril (7º)	18	69485,65	7	16231,11	0	0	1	3000	9	8952,59	35	97669,35
TOTAL	614	2488941,64	361	325710,85	20	268.325,84	61	165547,34	484	464359,31	1.540	3712884,98

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	02/08/2021 09:59
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



W0000098a32b020068807e52ce08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

En este octavo bloque, una vez examinadas las solicitudes de los Programas I, II, IV y V y de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria, resultan 33 beneficiarios que corresponden a 34 ayudas por importe de 97.669,35 € distribuidos

PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA IV	PROGRAMA V	TOTAL
9	5	1	19	34
44.605,95 €	5.853,60 €	3.000,00€	18.243,38 €	71.702,93 €

Por lo que se hace necesario suplementar el crédito para el Programa I en 44605,95 €, el Programa II en 5853,60 €, el Programa IV en 3.000 € y el Programa V en 17994,53 € provenientes de un RC de 71.454.08 €. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a la reactivación de la economía *Santander a Punto* por importe de 71.702,93 € distribuido en 4.605,95 € para el Programa I a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto por las cantidades que en ellos se determinan y que comienza por Bio Más Bio Alguero y de la Fuente, S.L.L., y finaliza por Tirso CSA, S.A.; por importe de 5.853,60 € para el Programa II a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto por las cantidades que en ellos se determinan y que comienza por Rodríguez Chapado, Segunda y finaliza por Maberasio, S.L.U.; por importe de 3.000,00 € para el Programa IV a la persona física Oyarzabal Mantilla, Izan; y por importe de 18.243,38 € para el Programa V a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto por las cantidades que en ellos se determinan y que comienza por Camus Herrero, Esteban y finaliza por San Emeterio Ganzo, Francisco Luis **SEGUNDO.** Disponer un gasto por importe de 44.605,95 € para el Programa I, por importe de 5.853,60 € para el Programa II, por importe de 3.000,00€ para el Programa IV, por importe de 18.243,38 € para el Programa V con cargo a la partida 2020.01013.2410.48001 del ejercicio 2021 correspondiente a las subvenciones destinadas a la reactivación de la economía *Santander a Punto* a las personas físicas y jurídicas que figuran en las relaciones que se adjuntan y por las cantidades que en las mismas se determinan. **TERCERO.** Suplementar el crédito disponible para el Programa I en la partida 01013.2410.48001 por importe de 44.605,95 €, para el Programa II en la partida 01013.2410.48001 por importe de 5.853,60 €, para el Programa IV en la partida 01013.2410.48001 por importe de 3.000,00 €, para el Programa V en la partida 01013.2410.48001 por importe de 17.994,53 €, con cargo a la partida 01013.2410.48001 de 2021 denominada Subvenciones al tejido empresarial y protección al empleo (Operación 220210022124 de fecha 28 de junio de 2021) autorizando, asimismo, el gasto por dichos importes.

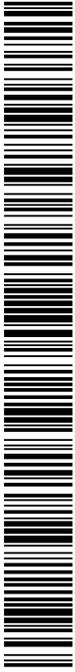
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. SÉPTIMO BLOQUE CONCESIÓN AYUDAS: CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA. SANTANDER A PUNTO (Boletín Oficial de Cantabria 8 de octubre 2020)

33 beneficiarios de 34 ayudas que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para el programa para el que solicitaron subvención, que coinciden con los siguientes datos:

Programa I		Importe Programa I	
9		44.605,95 €	
Nº Expediente	Nombre/Razon Social	NIF	Importe propuesto
202000063247	BIO MAS BIO ALGUERO Y DE LA FUENTE, S.L.L.	B-39845540	4.263,15 €
202000063011	ANDRESAL S.L.	B-39370119	2.996,55 €
202000062206	DOMÉSTICO19, S.L.	B-39782164	5.081,25 €
202000062706	SOLUCIONES INTEGRALES EN CIRUJIA RECONSTRUCTIVA, S.L.U.	B-39733373	2.850,00 €
202000063093	DISTRIBUCIONES RIOFER 2000, S.L.	B-39863097	3.577,50 €
202000063223	ACTIVA INFORMATICA Y COMUNICACIÓN, S.L.	B-39652581	4.537,50 €
202000057738	SANTA MARUCA, S.L.	B-39869995	8.400,00 €
202000062264	IDEPISOS, S.L.	B-39803556	4.500,00 €
202000063258	TIRSO CSA, S.A.	A-39206636	8.400,00 €

Programa II		Importe Programa II	
5		5853,6 €	
Nº Expediente	Nombre/Razon Social	NIF	Importe propuesto
202000062843	RODRIGUEZ CHAPADO, SEGUNDA	***4880*-*	328,34 €
202000062302	BALNEARIO DE LA CONCHA S.A.	A-39034921	3.849,23 €

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52ce08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

202000062712	GASTROMEX SANTADER 2015 S.L.	B-39819545	341,00 €
202000063275	CAFE Y VINO, S.L	B-39847785	258,20 €
202000063236	MABERASIO, S.L.U.	B-39486931	1.076,83 €

Programa IV	Importe Programa IV		
1	3000 €		
Nº Expediente	Nombre/Razon Social	NIF	Importe propuesto
202000059578	OYARZABAL MANTILLA, IZAN	***0468*.*	3.000,00 €

Programa V	Importe Programa V		
19	18.243,38 €		
Nº Expediente	Nombre/Razon Social	NIF	Importe propuesto
202000063179	CAMUS HERRERO, ESTEBAN	***7036*.*	750,00 €
202000063225	DISGOURSAN, S.L.	B-39827175	900,00 €
202000063027	MARKET GLOBAL RESOURCES, S.L.	B-39823364	1.200,00 €
202000063035	DE LA RIVA CORRAL, FERNANDO	***9846*.*	900,00 €
202000060054	ASIMETRIAS CANTABRAS, S.L.	B-39617428	1.115,70 €
202000060058	DEL AMO LOZANO, GREGORIO	***8100*.*	1.200,00 €
202000060095	LOPEZ ALONSO AGOSTI, OSCAR	***2328*.*	1.200,00 €
202000060211	SAIZ FRAILE, MOISES	***9117*.*	600,00 €
202000060438	BEZANILLA CABRERO, AMAYA	***8787*.*	450,00 €
202000061297	ULPO VERDE, S.L.U.	B-39806450	900,00 €
202000061910	2.0 RESTAURACION MARTIMAZA, S.L.	B-39797204	1.200,00 €
202000062223	PAN & GLORY	B-39835657	531,69 €
202000062242	RODRIGUEZ SANTOS, EMILIO JOSE	***3610*.*	1.200,00 €
202000062712	GASTROMEX SANTADER 2015 S.L.	B-398195*.*	1.200,00 €
202000063063	CAVIA GARRIDO, VALENTIN	***7478*.*	1.000,00 €
202000063132	BAZAR MUSICAL S.A.	A-39034491	1.200,00 €
202000063275	CAFE Y VINO, S.L.	B-39847785	1.200,00 €
202000064042	SALAS PIDAL, MARIA CRUZ	***7507*.*	815,51 €
202000062289	SAN EMETERIO GANZO, FRANCISCO LUIS	***0522*.*	680,48 €

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

607/16. ESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. Ana Isabel Martín Sancho, contra la revocación de la subvención concedida para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 31, de 27 de abril de 2020, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, con fecha 23 de noviembre de 2020 se denegó la subvención solicitada al Programa I, por Dña. Ana Isabel Martín Sancho, con DNI ***2603** , por el artículo 11.1 de la convocatoria (alta en autónomos misma o similar actividad 12 meses anteriores). Con fecha 1 de diciembre de 2020 se notificó (siendo rechazada por el sistema por caducidad a las 02:25 horas del 12 de diciembre, momento a partir del cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos). Con fecha 23 de diciembre 2020 se presentó recurso de reposición alegando y acreditando su alta en autónomos en diferente actividad (se da de alta en el epígrafe 6512 y el alta anterior lo fue en el 511). Estudiadas las alegaciones y valorada la documentación aportada el servicio emite informe por el que queda acreditado la no aplicación de la causa de exclusión del artículo 11.1 de la convocatoria, la justificación de la realización del objeto subvencionable por importe de 3.000,00 € y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la concesión. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

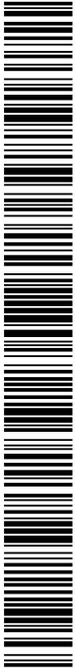
PRIMERO. Aceptar las alegaciones presentadas por Dña. Ana Isabel Martín Sancho, con DNI ***2603**, y nº de expediente P1/006/2020. **SEGUNDO.** Estimar el recurso de reposición interpuesto por quedar acreditado la no aplicación de la causa de exclusión del artículo 11.1 de la convocatoria. **TERCERO.** Aprobar el otorgamiento de una subvención por importe de 3.000,00 € a Dña. Ana Isabel Martín Sancho, con DNI ***2603**, en base a lo establecido en la convocatoria de las ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander, Programa I, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 31 de 27 de abril de 2020, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de 15 de abril de 2016. **CUARTO.** Autorizar y disponer un gasto a favor de Dña. Ana Isabel Martín Sancho, con DNI ***2603**, por importe de 3.000,00 € con cargo a la partida 01013.2410.48001.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

608/17. ESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Letisjunive1315, S.L.L., contra la revocación de la subvención concedida para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 31, de 27 de abril de 2020, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, con fecha 13 de octubre de 2020 se dio por desistida la subvención solicitada al Programa II , por D. Bruno Rodríguez Heras, con DNI ***0378**, en calidad de representante legal de Letisjunive1315, S.L.L., con NIF B-39857990, por artículo 9.4 de las Bases reguladoras (No completa la documentación requerida). Notificado el citado Acuerdo con fecha 23 de octubre, D. Bruno Rodríguez Heras, con DNI ***0378**, en calidad de representante legal de Letisjunive1315, S.L.L., con NIF B-39857990, interpone recurso de reposición el 26 de noviembre, alegando y documentando junto con el escrito de alegaciones haber presentado toda la documentación requerida. Estudiadas las alegaciones y valorada la documentación aportada el servicio emite informe por el que queda acreditado el cumplimiento del artículo 9 de las Bases reguladoras, la justificación de la realización del objeto subvencionable por importe de 650,91 € y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la concesión. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** **PRIMERO.** Aceptar las alegaciones presentadas por D. Bruno Rodríguez Heras, con DNI ***0378**, en calidad de representante legal de Letisjunive1315, S.L.L., con NIF B39857990, y nº de expediente P2/322/2020. **SEGUNDO.** Estimar el recurso de reposición interpuesto por quedar acreditado el cumplimiento del artículo 9 de las Bases reguladoras. **TERCERO.** Aprobar el otorgamiento de una subvención por importe de 650,91 € a Letisjunive1315, S.L.L., con NIF B-39857990, en base a lo establecido en la convocatoria de las ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander, Programa II, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 31 de 27 de abril de 2020, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de 15 de abril de 2016. **CUARTO.** Autorizar y disponer un gasto a favor de Letisjunive1315, S.L.L., con NIF B-39857990, por importe de 650,91 € con cargo a la partida 01013.2410.48001”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

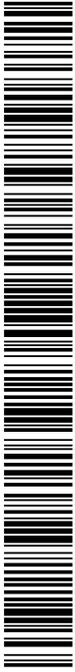
609/18. ESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. María del Carmen Fresno Gómez, contra la revocación de la subvención concedida para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 31, de 27 de abril de 2020, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, con fecha 27 de julio de 2020 se denegó la subvención solicitada al Programa II , por Dña. María del Carmen Fresno Gómez, con DNI ***7772**, por artículo 15.c) de la convocatoria (No tener acuerdo de aplazamiento de al menos el 50 % o de reducción de la menos 25% del importe del alquiler). Notificado el citado Acuerdo con fecha 13 de agosto, Dña. Carmen Fresno Gómez interpone recurso de reposición el 14 de agosto, alegando haber presentado junto con la solicitud el pacto alcanzado con el propietario del local que tiene arrendado, mediante el cual se procedía al aplazamiento total del pago del alquiler en el período de abril a junio de 2020, que adjunta junto con el escrito de alegaciones. Estudiadas las alegaciones y valorada la documentación aportada el servicio emite informe por el que queda acreditado el cumplimiento del artículo 15.c) de la convocatoria, la justificación de la realización del objeto subvencionable por importe de 955,88 € y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la concesión. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** **PRIMERO.** Aceptar las alegaciones presentadas por Dña. María del Carmen Fresno Gómez, con DNI ***7772**, y nº de expediente P2/081/2020. **SEGUNDO.** Estimar el recurso de reposición interpuesto por quedar acreditado el cumplimiento del artículo 15.c) de la convocatoria. **TERCERO.** Aprobar el otorgamiento de una subvención por importe de 955,88 € a Dña. María del Carmen Fresno Gómez, con DNI ***7772**, en base a lo establecido en la convocatoria de las ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander, Programa II, publicadas en el Boletín Oficial de Ca nº 31 de 27 de abril de 2020, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de 15 de abril de 2016. **CUARTO.** Autorizar y disponer un gasto a favor de María del Carmen Fresno Gómez, con DNI ***7772**, por importe de 955,88 € con cargo a la partida 01013.2410.48001.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

610/19. ESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Reparaciones San Simón, S.L., contra la revocación de la subvención concedida para paliar los efectos de la crisis

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 31, de 27 de abril de 2020, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, con fecha 13 de octubre de 2020 se dio por desistida la subvención solicitada al Programa II, Dña. Ana María Serdio Agüeros, con DNI ***76911**, en nombre y representación de Reparaciones San Simón, S.L., con CIF B-39371349, por artículo 9.4 de las Bases reguladoras (No completa la documentación requerida). Notificado el citado Acuerdo con fecha 25 de octubre, Dña. Ana María Serdio Agüeros con DNI ***76911**, en nombre y representación de Reparaciones San Simón, S.L., con CIF B-39371349, interpone recurso de reposición el 25 de octubre, alegando y documentando junto con el escrito de alegaciones haber presentado toda la documentación requerida. Estudiadas las alegaciones y valorada la documentación aportada el servicio emite informe por el que queda acreditado el cumplimiento del artículo 9 de las Bases reguladoras, la justificación de la realización del objeto subvencionable por importe de 1.200,00 € y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la concesión. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aceptar las alegaciones presentadas por Dña. Ana María Serdio Agüeros, con DNI ***76911**, en nombre y representación de Reparaciones San Simón, S.L., con CIF B-39371349, y nº de expediente P2/363/2020. **SEGUNDO.** Estimar el recurso de reposición interpuesto por quedar acreditado el cumplimiento del artículo 9 de las Bases reguladoras. **TERCERO.** Aprobar el otorgamiento de una subvención por importe de 1.200,00 € a Reparaciones San Simón, S.L., con CIF B-39371349, en base a lo establecido en la convocatoria de las ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander, Programa II, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 31 de 27 de abril de 2020, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de 15 de abril de 2016. **CUARTO.** Autorizar y disponer un gasto a favor de Reparaciones San Simón, S.L., con CIF B-39371349, por importe de 1.200,00 € con cargo a la partida 01013.2410.48001”

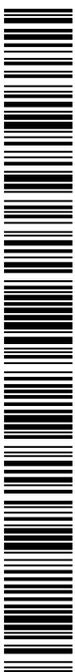
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

611/20. INFORME de solicitud de licencia de ampliación de licencia de actividad de café-bar a café-bar con cocina, en la Calle del Medio nº 17, instada por D. Carlos Gómez Solórzano, para su remisión a la Comisión de Comprobación Ambiental. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido a instancia de D. Carlos Gómez Solorzano en solicitud de ampliación de licencia de actividad de café-bar a café-bar con cocina sin música, a emplazar en la Calle del Medio nº 17, esquina Calle La Marina, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los Anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tiene fecha de 27 de julio de 2020, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que, de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que, cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de D. Carlos Gómez Solorzano, en solicitud de licencia de ampliación de licencia de actividad de café-bar a café-bar con cocina sin música, a emplazar en la Calle del Medio nº 17, esquina Calle La Marina, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.”

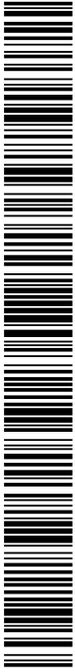
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

612/21. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con Menoscuarto Ediciones (Ediciones Álamo, S.L.) para la publicación de novela ganadora del Premio Tristana. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Aprobar la prórroga por un año más del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con Menoscuarto Ediciones (Ediciones Cálamo. CIF B-34159806) de fecha 7 de marzo de 2019, de conformidad con lo previsto

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52ce08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

en la cláusula cuarta del mismo, para la publicación de la obra ganadora del concurso internacional de novela fantástica Premio Tristana, que convoca y organiza este Ayuntamiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

613/22. MODIFICACIÓN del Convenio de colaboración suscrito con el Obispado para la remodelación de las Dependencias capitulares y recuperación del muro del Castillo de San Felipe. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado de Cultura eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el proyecto de obra menor de adecuación del antiguo refugio antiaéreo como espacio expositivo, realizado por D. David Arce Morán, Arquitecto redactor y Director de la obra del Proyecto de la V Fase del Plan Director de la Catedral de Santander, por importe de 180.654,38 €. **SEGUNDO.** Modificar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con el Obispado, para las obras de remodelación de las Dependencias capitulares y recuperación del muro del Castillo de San Felipe, aprobando una Adenda que tiene por objeto incrementar la subvención nominativa al Obispado de Santander contemplada en el Convenio de colaboración en la cantidad de 180.654,38 €, destinada a la ejecución de las obras correspondientes al proyecto, redactado por D. David Arce Morán, de adecuación del refugio antiaéreo como espacio expositivo para su puesta en valor como espacio expositivo y posterior integración en el Anillo Cultural. **TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 180.654,38 € a favor de Obispado de Santander (CIF R-3900021-A) con cargo a la partida 01006.3360.78002 (RC 220210024204)”

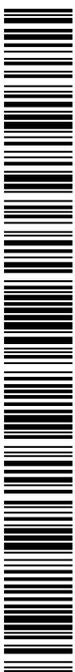
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

614/23. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de carácter social. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, aprobadas por el Pleno de la Corporación el 25 de septiembre de 2008, es precisa la realización de la convocatoria expresa de dichas subvenciones para el presente ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico emitido y de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 23 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, el Concejal Delegado de Familia,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, correspondiente al ejercicio del año 2021, de conformidad con las Bases reguladoras de la misma, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 193 de 6 de octubre de 2008, con las siguientes especificaciones: 1) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 200.000,00 €. 2) El objeto y finalidad de estas subvenciones, las actividades y programas subvencionables, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado en las Bases reguladoras arriba citadas. Este año, dada la circunstancia sanitaria que aún nos afecta, COVID-19, los proyectos podrán concebirse, formularse y desarrollarse con alternativas online, teniéndose en cuenta la novedad y laboriosidad de las mismas en la presentación de la formulación del citado proyecto. 3) La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 22 a 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80 % del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente podrá exceder del 10 % del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual. 4) El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La documentación que deberá aportarse se establece en el artículo 8.3 de las Bases reguladoras. 5) La resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Familia y Servicios Sociales en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud. 6) La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados en el lugar que hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 16 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición o cualquier otra reclamación que afecte a su derecho procedimental, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. 7) La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria. **SEGUNDO**. Autorizar el gasto correspondiente por importe de 200.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 del Presupuesto General Municipal de 2021.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

615/24. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, pretende subvencionar a instituciones y asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



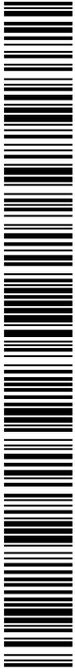
W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

el año 2021, dentro del término municipal de Santander, dando así cumplimiento a los objetivos de su III Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para ello pretende ofrecer apoyo financiero a asociaciones que desarrollen proyectos encaminados específicamente a favorecer y potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la convocatoria anual de subvenciones, y de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de septiembre de 2004. Visto el informe técnico emitido y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la misma, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, en virtud de lo establecido en el artículo 23.2 del citado texto legal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2021, de conformidad con las Bases reguladoras de las mismas publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de septiembre de 2004, con las siguientes especificaciones: 1) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 100.000,00 €. 2) El objeto de estas subvenciones, así como los requisitos de las solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en la base primera a octava de las Bases reguladoras anteriormente citadas. Teniendo en cuenta las siguientes novedades: a) Este año, dada la circunstancia sanitaria que aún nos afecta, los proyectos podrán concebirse, formularse y desarrollarse con alternativas online. b) No se podrá solicitar cuantías superiores al 10 % de la cantidad total del crédito destinado a la convocatoria anual, aquellos proyectos que soliciten una cuantía superior quedarán limitados a ese 10 % 3) La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva. 4) El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones SNPS. www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index, regulada en la cláusula 2ª de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el SNPS). Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 8.3 de las Bases reguladoras. 5) La resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía personal e Igualdad, en un plazo máximo de 4 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. 6) El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de las entidades beneficiarias de las mismas finalizará el 31 de enero de 2022. **SEGUNDO.** Autorizar el gasto correspondiente por importe de 100.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 del Presupuesto General Municipal de 2021.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

616/25. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Cántabra de personas con afecciones hepáticas, trasplantados y sus familias para el programa de apoyo a la transición tecnológica. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cántabra de personas con afecciones hepáticas, trasplantados y sus familias, THEPACAN, quien lleva a cabo un programa de apoyo a la transición tecnológica, se pretende aprobar el Convenio regulador para la concesión de una subvención para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cántabra de personas con afecciones hepáticas, trasplantados y sus familias, THEPACAN para el desarrollo del programa de apoyo a la transición tecnológica, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 950,00 €, a la Asociación Cántabra de personas con afecciones hepáticas, trasplantados y sus familias, THEPACAN, con CIF G-39852066, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48032, para el desarrollo del citado Convenio.”

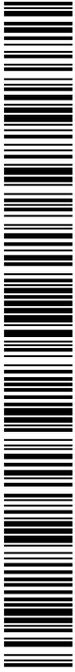
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Se ausenta de la reunión D. Pedro Nalda Condado.

617/26. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Nuevo Futuro para el programa Centro de Día María Negrete. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Nuevo Futuro, quien lleva a cabo el programa *Centro de Día Nuevo Futuro María Negrete*, se pretende aprobar el Convenio regulador para la concesión de una subvención para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Nuevo Futuro, para el desarrollo del programa *Centro de Día María Negrete*, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.000,00 €, a la Asociación Nuevo Futuro, con CIF G-28309862, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48024, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Se incorpora a la reunión D. Pedro Nalda Condado

618/27. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Plena Inclusión Cantabria para el programa *Disminución de la Brecha Digital*. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

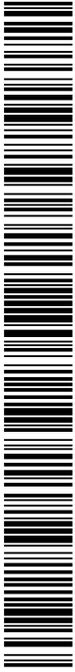
“Con objeto de la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Plena Inclusión Cantabria, quien lleva a cabo un programa de *Disminución de la Brecha Digital*, se pretende aprobar el Convenio regulador para la concesión de una subvención para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación Plena Inclusión Cantabria, para el desarrollo del programa *Disminución de la Brecha Digital*, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.800,00 €, a la Asociación Plena Inclusión Cantabria, con CIF G-39479795, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48025, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

619/28. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Cántabra Anti-Sida para el programa *Apoyo a la transición tecnológica*. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Ciudadana Cántabra Anti-Sida (ACCAS), para el desarrollo del programa de *Apoyo a la transición tecnológica*, se pretende aprobar el Convenio regulador para la concesión de una subvención para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación Ciudadana Cantabra Anti-Sida (ACCAS) para el desarrollo del programa de *Apoyo a la transición tecnológica*, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.500,00 €, a la Asociación Ciudadana Cantabra Anti-Sida (ACCAS), con CIF G-39329990, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48031, para el desarrollo del citado Convenio.”

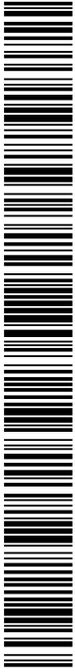
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

620/29. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de cooperación al desarrollo. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“Dentro de las actividades de fomento propias de esta Concejalía, y con el fin de aprobar la convocatoria anual de concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGDs), se considera necesario proceder a la aprobación de la misma, con el fin fundamental de hacerlo en consecuencia con la vigente Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Por lo expuesto, visto el informe técnico emitido y, de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 23 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, la Concejala de Inmigración y Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con las Bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 193, con las siguientes especificaciones: 1) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 201.000,00 € 2) El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado en las Bases reguladoras arriba citadas. 3) La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. 4) El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. 5) Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán: a) Proyectos desarrollados en áreas geográficas de América del Sur, Caribe y Centroamérica, África y Asia. b) Líneas transversales que incidan en salud, infraestructuras básicas, educación y formación con aspectos singulares en interculturalidad y perspectiva de género. c) Prioridades Sectoriales: Necesidades básicas, infraestructuras básicas, educación, formación y asistencia técnica enfocada al desarrollo comunitario sostenible y al fortalecimiento institucional, fomento del voluntariado, promoción y desarrollo de la economía local. Este año, dada la circunstancia de pandemia COVID-19 que aún está latente, los proyectos podrán proponer medidas sanitarias extraordinarias según el carácter del mismo y de la acción llevada a cabo. De igual forma, se podrán incorporar como instrumentos en el proyecto a desarrollar, alternativas online teniendo en cuenta la singularidad y la laboriosidad de las mismas en la presentación de la formulación del citado proyecto. **SEGUNDO.** Autorizar el gasto correspondiente por importe de 201.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 01024.2310.48000 del Presupuesto General Municipal de 2021.”

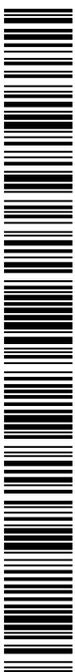
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

621/F. INCOACIÓN de expediente disciplinario a funcionario municipal. Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana del siguiente tenor literal:

“Por la Jefatura de la Policía Local se da traslado de informe del Subinspector responsable del Departamento de Recursos Humanos, dando cuenta de los intentos infructuosos de comunicación con el Policía F.J. T. E. (NIP 217), al no contactar el agente con el citado Departamento de Recursos Humanos para su reincorporación al servicio, una vez superado el preceptivo reconocimiento médico de retorno tras incapacidad temporal de larga duración. Entendiendo que de la no reincorporación al servicio pudiera derivarse una posible responsabilidad disciplinaria del agente, por el Inspector-Jefe en funciones de la Policía Local se solicita la incoación de expediente disciplinario al Agente F.J. T. E.. Por otro lado, de los datos obrantes en los servicios de Personal de este Ayuntamiento, resulta que el Sr. T. E. permaneció en situación de incapacidad temporal desde el 3 de diciembre de 2018 hasta el 30 de mayo de 2020, y le fue denegada una prestación de incapacidad permanente por Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 26 de agosto de 2020. Con posterioridad, y a pesar de haber sido formalmente requerido para su reincorporación al servicio activo con fecha 20 de noviembre de 2020, ya que no presenta en ningún momento nuevo parte de baja médica, el interesado no comparece hasta el 25 de mayo de 2021, fecha en que pasa el preceptivo reconocimiento médico en el Departamento de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención de Riesgos municipal, sin que se vuelva a tener más noticias del Sr. T., a pesar de los intentos infructuosos de comunicación relatados en el informe de Recursos humanos de la Policía Local. Por el Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, se ha emitido informe en el que se indica lo siguiente: *Consideraciones jurídicas. De conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, el régimen disciplinario de los policías locales esta Comunidad Autónoma se ajustará a lo establecido en esta Ley y, en lo no previsto, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que pudieran incurrir. Los artículos 35 al 37 de*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59

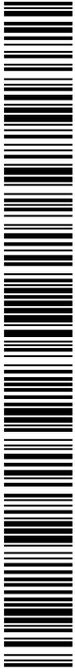


W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

la Ley de Cantabria 5/2000 establecen que las faltas leves, graves y muy graves son las así tipificadas en Ley Orgánica 4/2010, o en la norma que resulte de aplicación en esta materia al Cuerpo Nacional de Policía. En cuanto al procedimiento disciplinario, dispone el artículo 42 de la Ley de Cantabria 5/2000, que el mismo se regirá por lo dispuesto en la presente Ley y, en su defecto, por lo establecido en la normativa sobre Función Pública aplicable a los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tendrán el carácter de norma-marco para los respectivos Reglamentos de los Cuerpos de Policía Local, normativa que se concreta en el Decreto 44/1987, del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma. Atendiendo a cuanto antecede, cabe señalar que el hecho de que el funcionario F.J. T. E., no se haya reincorporado al servicio tras un período de incapacidad temporal y haber pasado el reconocimiento médico en el Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento, podría ser constitutivo de infracción disciplinaria muy grave, de conformidad con lo dispuesto por el apartado F) del artículo 7 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, que establece como tal: “El abandono de servicio, salvo que exista causa de fuerza mayor que impida comunicar a un superior dicho abandono”. El procedimiento disciplinario, según establece el artículo 19 de la Ley Orgánica 4/2010, se iniciará siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, moción razonada de los subordinados o denuncia. Para la exigencia de responsabilidad por faltas muy graves, de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 149 del Real Decreto Legislativo 781/1986, es necesaria la instrucción de expediente, que habrá de sustanciarse conforme al procedimiento regulado en el Título II del Decreto 44/1987. Deberá nombrarse instructor (que será funcionario público del mismo o superior grupo al del inculpado) y, cuando la complejidad o trascendencia de los hechos así lo exija, de secretario (que deberá tener la condición de funcionario), a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 44/1987. Para la declaración de incoación o iniciación del procedimiento sancionador y para la imposición de las sanciones, es competente la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985. En base a todo ello, y vistos los trámites y diligencias del expediente, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Incoar expediente disciplinario al funcionario municipal, Policía Local, F.J. T. E., por no haberse reincorporado al servicio tras un período de incapacidad temporal de larga duración y posterior denegación de una prestación de incapacidad permanente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, habiendo pasado reconocimiento médico en el Servicio de Vigilancia de la Salud para su reincorporación inmediata, y no contactar el agente con el Departamento de Recursos Humanos de la Policía Local para su reincorporación al servicio, a pesar de los intentos infructuosos de dicho departamento por notificarle. **SEGUNDO.** La circunstancia anteriormente indicada supondría la comisión por el interesado de una supuesta falta disciplinaria muy grave, a tenor de lo dispuesto por el artículo 7.F) de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, que establece como tal: *El abandono de servicio, salvo que exista causa de fuerza mayor que impida comunicar a un superior dicho abandono.* Dicha infracción, podría conllevar como sanción la separación del servicio, o la suspensión de funciones desde 3 meses y 1 día hasta un máximo de 6 años, según determina el artículo 39.1 de la Ley de Cantabria 5/2000, en los mismos términos que los previstos para estas faltas en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 4/2010. **TERCERO.** Designar como Instructor del expediente, al funcionario municipal, D. Antonio Vila Sánchez, Jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, y como Secretaria a la funcionaria Dña. Marta Fernández Veloqui, Administrativa adscrita al mismo Departamento. **CUARTO.** Dar traslado del presente Acuerdo al inculpado, y al Instructor y Secretaria designados, indicándoles el derecho de recusación y abstención que respectivamente les corresponde en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Igualmente, dar traslado del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local. Todo ello, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 44/1987. **QUINTO.** Indicar al funcionario sujeto a expediente, que el órgano competente para resolver definitivamente el procedimiento es la Junta de Gobierno Local, a tenor de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien para las calificaciones de faltas leves tal facultad se encuentra delegada en la Concejalía de Personal. **SEXTO.** Indicar, igualmente, al funcionario sujeto a expediente, que puede comunicar las presentes actuaciones, en caso de estar afiliado a un sindicato con sección sindical constituida en este Ayuntamiento y, si lo desea, al Delegado de su sección sindical, a efectos de que pueda ser oído en las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3.3ª de la Ley Orgánica 11/19985, de Libertad Sindical. **SÉPTIMO.** Comunicar al funcionario sujeto a expediente, el derecho que le asiste a la vista de los documentos integrantes del mismo y que podrá llevar a efecto en las Oficinas municipales, Servicios de Personal, en días hábiles y en las horas de apertura de las citadas Oficinas municipales.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

622/F. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la exposición Sueños en Blanco y Negro. Justificada la urgencia, en la necesidad de realizar los trabajos preparatorios para su inauguración el 6 de agosto, se aprueba por unanimidad; y se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización conjunta de la exposición *Sueños en Blanco y Negro* sobre la obra fotográfica de José Demaría Vázquez Campúa que tendrá lugar en la Sala de exposiciones del CDIS entre los meses de agosto y septiembre del año en curso.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

623/F. SUSPENSIÓN de los efectos de la licencia otorgada a Mega Bus, S.L., referidos a la explotación del autobús turístico. Se justifica en que se puedan aplicar los efectos de la suspensión, habida cuenta que la petición la mercantil trae su causa en la situación derivada por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Visto escrito presentado por D. Enrique Ybarra Valdenebro, en representación de Mega Bus, S.L., con CIF B-90480906, en el que se solicita la concesión de una nueva prórroga

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

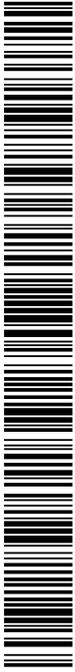
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

para el inicio de la explotación de la licencia, y teniendo en cuenta el retraso en el inicio de sus efectos, exonerar al concesionario del pago del canon anual, aplazamiento hasta la primavera de 2022 de la puesta en marcha de la licitación y concesión de una licencia de ocupación de espacio público para la explotación de los servicios durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, eximiéndole del pago del canon durante ese período. La mencionada solicitud trae causa de la situación derivada por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que, si bien en la actualidad está en fase de remisión, impide desarrollar la actividad adjudicada de explotación de tren y autobús turístico en condiciones necesarias para garantizar unos resultados económicos mínima viables y acordes con lo previsto en el estudio económico que fue objeto de estudio y adjudicación. La incertidumbre que trae consigo esta situación, causa en efecto un cambio sustancial en las circunstancias que rodearon el otorgamiento de la licencia, y se revelan como un hecho ciertamente imprevisible. Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Turismo, por la Asesoría Jurídica y por la Jefa del Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la suspensión de los efectos de la licencia de ocupación del dominio público mediante uso común especial relativos a la explotación del autobús turístico por la ciudad otorgada a Mega Bus, S.L., con CIF B-90480906, posponiendo sus efectos al 1 de abril de 2022, manteniendo las prestaciones relativas a la explotación del tren turístico en el recinto de la Península de La Magdalena de Santander las mismas condiciones y obligaciones aprobadas para esta licencia. La duración de la concesión de la licencia será de 8 años a contar pudiendo ser prorrogada de año en año hasta un máximo de otros 2, si no se denuncia por cualquiera de las partes con 3 meses de antelación a la fecha de cada anualidad. La prestación relativa a la explotación del autobús turístico finalizará por tanto a fecha 31 de marzo de 2030 mientras que la relativa a la explotación del tren turístico en el recinto de la Península de La Magdalena finalizará a fecha 30 de junio de 2029. **SEGUNDO.** Condiciones económicas. Se aplican 2.700 € del canon ingresado por Mega Bus, S.L., con CIF B-90480906, al inicio de la prestación del servicio y que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021, se imputaban a la anualidad julio 2021/julio 2022 al periodo julio 2021 a marzo 2022 por la parte proporcional de canon del tren (20 %) por 9 meses. Se traslada al periodo abril 2022/abril 2023 el importe de canon que corresponde al autobús 14.400 € y la parte correspondiente a tres meses de tren abril/julio 2022 por importe de 900 €. El adjudicatario deberá completar el canon correspondiente al periodo abril 2022/marzo 2023 abonando 2.700 € antes del 31 de marzo de 2022. Al finalizar la concesión en el último año 2029/2030 deberá abonar canon por la actividad de autobús 14.400 € y tres meses de tren correspondientes a abril/julio por 900 €. **TERCERO.** Ordenar la publicación de este Acuerdo y su notificación al Servicio municipal de Licencias y Autorizaciones y al Técnico responsable del Servicio de Turismo la coordinación de la ejecución de las prestaciones.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

624/F. RENOVACIÓN del Convenio de colaboración suscrito con la Unión Solidaria Internacional Cántabra para la organización de la Feria de Artesanía de Latinoamérica, Asia y África. Aprobada la urgencia por unanimidad, puesto que debe firmarse el Anexo de este Convenio regulador de un evento que se desarrollará durante la Semana Grande, se da cuenta de una

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59



W0000098a32b020068807e52de08081bE

Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“Considerándose de interés la organización de la Feria de Artesanía de Latinoamérica, Asia y África, coincidiendo con la celebración de la Semana Grande de las fiestas patronales de Santiago, a celebrar entre los días 22 de julio y 8 de agosto de 2021, y siendo la Feria de Artesanía una iniciativa solidaria, de integración y turística para la ciudad, con una excelente acogida por parte de los ciudadanos. Visto los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, y por los Servicios Jurídicos, así como, los demás trámites y diligencias de este expediente, la Concejala de Dinamización Social propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la renovación del Convenio y la incorporación del Anexo II que contiene las modificaciones de la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y Asociación Unión Solidaria Internacional Cántabra, con CIF G-39743935, así como autorizar el uso común especial de la en la acera de la tribuna Sur de los campos de sport del Sardinero, del 22 de julio al 9 de agosto, incluido montaje y desmontaje. **SEGUNDO.** Establecer un canon de 25 € por caseta, que será abonado en régimen de autoliquidación al finalizar la Feria de 2021 por ocupación de la vía pública. **TERCERO.** Facultar a la Concejala Delegada de Dinamización Social, la firma del presente Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	02/08/2021 09:59